

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°001-2021/EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, enero 04 de 2021.

VISTO:

El Informe N° 597-2020/LOGISTICA-EPSSMU-BG, de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE" para la EPS EPSSMU S.A.;

CONSIDERANDO:

La EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título 111 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA-el Capítulo IX del Título 11- bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Que, la Política Nacional de Saneamiento aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-Vivienda y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-Vivienda, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, al buen gobierno corporativo; y específicamente el "eje de política, el fortalecimiento de los prestadores" que se establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucran los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores;

Que, con de fecha 07 de octubre del 2020, se suscribe el Convenio N° 002-2020/OTASS-EPSSMU S.A., entre LA EPSSMU SA y el OTASS, con motivo de financiar la obra "OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE"

Que, mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante DL N° 1280, en su artículo 43.2, establece El Fortalecimiento de capacidades incluye la Gestión Empresarial, la Gestión Económica Financiera y la Gestión Técnico Operativa. La Planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidades debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejor de la Gestión de los Servicios de Saneamiento a nivel Nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que: Para



convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.3 del Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, señala que el Órgano encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante documento de visto, la Jefa de Logística de EPSSMU S.A., señora Carmen M. Tuesta Vásquez, solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo, para ejecutar la obra "OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE", que corresponde al Convenio N° 002-2020/OTASS-EPSSMU S.A., de fecha 07 de octubre del 2020, con un valor referencial de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 75/100 SOLES (S/. 1, 138,366.75 SOLES), que se ejecutará mediante proceso de licitación pública.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, se aprobó la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO con la NOTA N° 0000000018, por la Oficina de Presupuesto y Planificación de EPSSMU S.A., por el monto UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 75/100 SOLES (S/. 1, 138,366.75 SOLES), por lo que es necesario se emita el presente acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos acotados, a las normas anotadas en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos sociales de la Empresa, y con el visto de la oficina de Operaciones, oficina de Asesoría Jurídica Externa:

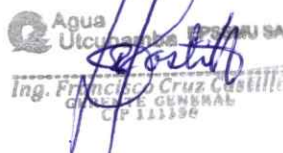
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente de Contratación - Licitación Pública, de la obra "OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE BAGUA GRANDE", de la EPS EPSSMU S.A., por el monto de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 75/100 SOLES (S/. 1, 138,366.75 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar la ejecución y aplicación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística y demás órganos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina del Portal de Transparencia Estándar, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web de la EPS EPSSMU S.A

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Agua Utcubamba EPSSMU S.A.
Ing. Francisco Cruz Castillo
DIRECCIÓN GENERAL
C.P. 111196